

Sección de CONTRATACIÓN

Expte.: SESP-18-101

Resolución 28 de diciembre de 2018

Por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Directora.

SGT/AG/SC

1900009814

RESOLUCIÓN

EXAMINADO el expediente relativo al encargo a la empresa SERPA, S.A., del servicio para la "EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE PETICIONES DE PARTE Y OTROS PROGRAMAS SANITARIOS EN BOVINO, OVINO-CAPRINO Y PORCINO EN EL AÑO 2019", resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03 de octubre de 2018, tiene entrada en la Sección de Contratación de esta Consejería el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Sanidad y Producción Animal con el conforme del Director General de Ganadería, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (SERPA, S.A.), en su calidad de servicio técnico de la Administración, como tramitación anticipada de gasto, con un presupuesto de **SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (711.844,21€)**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.619.000 (código proyecto 2018/000196) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 y cuyo pago se realizará mensualmente previa certificación de los trabajos ejecutados expedida por el Director de la Campaña y facturas conformadas por la Jefa de Servicio de Sanidad y Producción Animal. El plazo de ejecución del presente encargo sera desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2018 se autoriza el inicio y se aprueban el presupuesto y los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2017, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

CUARTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 19.02.712F.619.000 (Expediente A 1900009558), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mensualmente previa certificación de los trabajos ejecutados, expedida por el Director de la Campaña y facturas conformadas por la Jefa de Servicio de Sanidad y Producción Animal.

QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 27 de diciembre de 2018 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 27 de diciembre de 2018, se autoriza un gasto de **SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (711.844,21 €)**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2019.

SÉPTIMO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención Delegada, con fecha 28 de diciembre de 2018 se fiscalizó de conformidad el mismo.

OCTAVO.- Por parte del Servicio, se propone como Directora del encargo de referencia a D.ª María Fernanda Fernández Barros, Jefa de Servicio de Sanidad y Producción Animal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del

Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- La Administración podrá ejecutar directamente los servicios para los que tenga medios técnicos suficientemente aptos para la realización de los mismos, en cuyo caso deberá normalmente utilizar este sistema de ejecución.

TERCERO.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000 €, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017.

CUARTO.- La titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias, en virtud de la citada delegación, para autorizar y disponer el gasto y para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico que aconsejan la avocación.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVE

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (711.844,21 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.619.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019, para la **"EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE PETICIONES DE PARTE Y OTROS PROGRAMAS SANITARIOS EN BOVINO, OVINO-CAPRINO Y PORCINO EN EL AÑO 2019"**, quedando condicionado este encargo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA, S.A.)**, con CIF **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General de Ganadería ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 11 de septiembre de 2015, resuelvo cuarto, letra I) (BOPA núm. 225 de 28-IX-2015).

CUARTO.- NOMBRAR, como Directora del servicio de referencia a **D.ª María Fernanda Fernández Barros**, Jefa de Servicio de Sanidad y Producción Animal.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Oviedo, 28 de diciembre de 2018



María Jesús Álvarez González